# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.673 | Viernes 5 de Junio de 2020 | Página 1 de 2

#### **Normas Generales**

#### **CVE 1769138**

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

## DA INICIO A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DEL AIRE PARA COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COVs)

#### (Resolución)

Núm. 415 exenta.- Santiago, 19 de mayo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; decreto supremo N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en el memorándum N° 237, de 12 de mayo de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, que solicita dar inicio al proceso de elaboración de la norma primaria de calidad del aire para COVs; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (Covid-19); en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

## Considerando:

- 1) Que, el decreto supremo Nº 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, publicado en el Diario Oficial el día 30 de marzo de 2019, establece en su artículo 51 inciso segundo que: "...el Ministerio del Medio Ambiente iniciará, en el plazo de 18 meses contado desde la publicación del presente decreto, la elaboración de una norma primaria de calidad del aire referida a contaminantes clasificados como COVs, que puedan presentar impactos en la salud por la calidad del aire...". El referido plazo se cumple el día 30 de septiembre del año 2020.
- 2) Que, en la sentencia de la Excma. Corte Suprema en Recurso de Protección causa rol Nº 5888 2019, sobre la situación en la Bahía de Quintero, Ventanas y Puchuncaví, se ordenó estudiar la situación atmosférica de la zona, aplicar los resultados obtenidos y disponer los medios, por parte del ejecutivo, para que las medidas se cumplan a cabalidad.
- 3) Que, los COVs pueden generar impactos negativos a la salud de las personas, los que son variables dependiendo del compuesto, abarcando desde un alto grado de toxicidad hasta ausencia de efectos conocidos. Los efectos a la salud dependerán de la naturaleza de cada compuesto y del grado y del periodo de exposición al mismo. Así, la exposición a largo plazo a los COVs puede causar lesiones del hígado, los riñones y el sistema nervioso central, y la exposición a corto plazo puede causar irritación de los ojos y las vías respiratorias, dolor de cabeza, mareo, trastornos visuales, fatiga, pérdida de coordinación, reacciones alérgicas de la piel y náusea.
- 4) Que, los COVs son de interés a nivel nacional, por lo que se han realizado estudios en la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví, para levantar información de sus concentraciones ambientales, como es el caso del Informe NILU (Norwegian Institute for Air Research NILU) durante el año 2018 y el actual estudio en ejecución, consistente en una campaña para determinar las concentraciones de COVs en el aire por medio de monitoreo difusivo (OC 608897-850-SE19

CVE 1769138

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

en mercado público) en las ciudades de: Antofagasta, Concón, Quintero, Puchuncaví, Región Metropolitana, Concepción, Talcahuano, Coronel y Temuco.

5) Que, con objeto de materializar lo señalado en Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, dar observancia a la sentencia señalada precedentemente, y dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12, del DS Nº 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad y de Emisión, corresponde a esta Secretaría de Estado dar inicio al proceso de elaboración de una norma primaria de calidad de aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs), con el objeto de proteger la vida o salud de la población.

#### Resuelvo:

- 1°. Iníciese la elaboración del anteproyecto de norma primaria de calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs).
- 2°. Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.
  - 3°. Créese un Comité Operativo que intervenga en el proceso de elaboración de la norma.
- 4°. Fíjese un plazo de tres meses contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, para la recepción de antecedentes sobre los contaminantes a normar. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, en formato digital en la casilla electrónica normacov@mma.gob.cl, habilitada para tales efectos.
- 5°. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio.

Anótese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.

